

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2022-MPLC/A

Quillabamba, 15 de febrero del 2022

### VISTOS:

El Informe N°0027-2022-CTCP-LVS/MPLC, presentado por el Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, el Informe N°045-2022-MPLC-GM/OPP-UP, el Informe N°148-2022-MEIC/DPP-MPLC, El informe Legal N°0098-2022-O.A.J.-MPLC/LC, Proveído N°969 de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al Artículo 128° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades de centros poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. La ordenanza de creación precisa: 1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. 2. El régimen de organización interna. 3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados. No se pueden emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal";

Que, el artículo 130° de la mencionada normativa, establece que: "El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores. **Son elegidos por un periodo de cuatro años.** El proceso electoral es de responsabilidad del alcalde provincial, en coordinación con el respectivo alcalde distrital y se regula conforme a ley en la materia. **El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial,** conforme al resultado de las elecciones convocadas para tal fin";

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificado mediante Ley N°31079 - Ley que modifica la ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades, respecto de las municipalidades de Centros Poblados, establece que: "Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de las nuevas municipalidades de centro poblado, la convocatoria se realiza dentro de noventa (90) días naturales de promulgarse la ordenanza que lo crea";

Que, conforme la Ordenanza Municipal N°003-2022-MPLC, de fecha 14/02/2022, se aprueba la Convocatoria del Proceso Electoral 2022 para Elección de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados, jurisdicción de la Provincia de La Convención, Región Cusco;

Que, con Informe N° 045-2022-MPLC-GM/OPP-UP, de fecha 04/02/2022, la Econ. Ruth América Neyra Nuñez - Jefe de Planeamiento, eleva la solicitud del Informe N°0027-2022-CTCP-LVS/MPLC, de fecha 02/02/2022, donde el Mg. CPC. Leoncio Villafuerte Silva - Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados (e), solicita Opinión Legal para iniciar con la convocatoria a elecciones de autoridades de los Centros Poblados, y alcanza el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	DURACIÓN	RESPONSABLE
Convocatoria a elecciones	11 de marzo de 2022	Alcalde Provincial
Actualización de padrón	15 de marzo de 2022	RENIEC
Conformación de Comité electoral	11 de abril de 2022	MPLC
Inscripción de lista de candidatos	31 de julio de 2022	C.E.
Publicación de la lista de candidatos	02 de agosto de 2022	C.E.
Periodo de tachas de la lista de candidatos	05 de agosto de 2022	C.E.
Absolución de tachas en Ira Instancia	08 de agosto de 2022	C.E.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2022-MPLCA

Absolución de tachas en 2da Instancia	11 de agosto de 2022	MPLC
Publicación del Padrón Electoral	20 de agosto de 2022	C.E.
Sorteo de miembros de mesa	24 de agosto de 2022	C.E.
Publicación de Miembros de mesa	27 de agosto de 2022	C.E.
Capacitación de miembros de mesa	01 de septiembre de 2022	C.E.
Elecciones municipales de centros poblados	06 de noviembre de 2022	C.E.

Que, con Informe N° 148-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 07/02/2022, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana - Director de Planeamiento y Presupuesto, remite la solicitud de Opinión legal para la aprobación del cronograma del proceso electoral de elecciones de alcaldes y regidores de los centros poblados;

Que, con Opinión Legal N°0098-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 11/02/2022, el Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis del Expediente Administrativo e invocando la normativa legal vigente, concluye y opina que, es procedente la APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE PROCESO ELECTORAL presentado por el Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados Mg. CPC. Leoncio Villafuerte Silva, para las elecciones en los Centros Poblados adscritos a la provincia de La Convención, Departamento de Cusco;

Que, mediante Proveído N° 969, el Gerente Municipal - Humberto Del Carpio Del Carpio, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el Cronograma de Actividades del Proceso Electoral para elegir alcaldes y regidores de Centros Poblados adscritos a la provincia de La Convención, Departamento de Cusco, el mismo que queda programado conforme al siguiente cuadro:

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR ALCALDES Y REGIDORES DE CENTROS POBLADOS

ACTIVIDAD	DURACIÓN	RESPONSABLE
Convocatoria a elecciones	11 de marzo de 2022	Alcalde Provincial
Actualización de padrón	15 de marzo de 2022	RENIEC
Conformación de Comité electoral	11 de abril de 2022	Municipalidad Provincial de La Convención
Inscripción de lista de candidatos	31 de julio de 2022	Comité Electoral
Publicación de la lista de candidatos	02 de agosto de 2022	Comité Electoral
Periodo de tachas de la lista de candidatos	05 de agosto de 2022	Comité Electoral
Absolución de tachas en 1ra Instancia	08 de agosto de 2022	Comité Electoral
Absolución de tachas en 2da Instancia	11 de agosto de 2022	Municipalidad Provincial de La Convención
Publicación del Padrón Electoral	20 de agosto de 2022	Comité Electoral
Sorteo de miembros de mesa	24 de agosto de 2022	Comité Electoral
Publicación de Miembros de mesa	27 de agosto de 2022	Comité Electoral
Capacitación de miembros de mesa	01 de septiembre de 2022	Comité Electoral
Elecciones municipales de centros poblados	06 de noviembre de 2022	Comité Electoral

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados de la Municipalidad Provincial de La Convención, hacer de conocimiento al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), Instituto Nacional de Estadística (INEI), y demás entidades para el cumplimiento del proceso electoral bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
ALCALDIA  
GM  
OCT/CP  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447

DNI: 25009447